PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA PERSONAL NO PERMANENTE EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PARA LA SOCIEDAD "PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU".

Acuerdo de 19 de enero de 2011 del Administrador Único de la Sociedad "Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU".

En relación con la convocatoria pública de referencia de la categoría **ADMINISTRATIVO/A** publicada en el tablón de anuncios de LA PRODUCTORA y en la página web www.rtpa.es con fecha 18 de noviembre de 2010, cuyo plazo de presentación de instancias finalizó el 2 de diciembre de 2010, se acuerda aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, señalar el comienzo de la prueba dando plazo para presentación de la documentación a valorar y anular último párrafo de la base Séptima de la convocatoria, que se sustituye.

PRIMERO. - APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria pública de la prueba selectiva para la elaboración de una bolsa de empleo para personal no permanente en régimen de contratación laboral temporal, para la sociedad PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU, se acuerda aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la misma.

La **relación de personas admitidas y excluidas**, junto con el defecto motivador de la exclusión, se publica como **Anexo**.

Se da un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en las listas tanto de admitidos como de excluidos, y para que en su caso las personas excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan solicitar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en el tablón de anuncios y página web www.rtpa.es .

Los escritos de subsanación y corrección de errores, se presentarán en el registro del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, sito en Camino de las Clarisas, 263, Gijón y en la forma señalada en el último párrafo de la base tercera de la convocatoria y se dirigirán al Sr. Administrador Único de la Sociedad Productora de Programas del Principado de Asturias SAU, expresando con claridad y de forma sucinta el error advertido y el sentido en que ha de ser rectificado o, en su caso, aportando la documentación necesaria para su subsanación.

SEGUNDO. - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PLAZO PARA PRESENTARLA

De acuerdo con la cláusula cuarta de la convocatoria **se abre un plazo de 10 días hábiles** (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, **para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos** que se aleguen **para el concurso**.

Ha de tenerse en cuenta a la hora de presentar dicha documentación en cuanto a lugar y forma de presentación lo establecido en el apartado PRIMERO de este acuerdo y en cuanto a la acreditación de la experiencia y la valoración de la formación ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la cláusula Sexta de la convocatoria a esta Bolsa de Empleo.

TERCERO. -ANULACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA:

Asimismo se acuerda la anulación del último párrafo de la cláusula Séptima, incluido por error en la convocatoria, al no corresponderse con este tipo de proceso selectivo.

Así se anula el párrafo:

"Si resultase igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente o que implicare la necesidad de excluir a alguna de ellas de la referida propuesta, la prioridad se dirimirá entre las mismas atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, mediante la práctica, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de las plazas convocadas."

Y se sustituye por el siguiente:

"Si resultase igualdad de puntuación final de dos o más personas que afectara al orden de prioridad en la propuesta prevenida en la base siguiente, la prioridad se otorgará a quien haya obtenido mas puntuación en el apartado primero, segundo y tercero de los méritos a valorar de forma alternativa. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo entre los aspirantes."

Gijón, a 19 de enero de 2011. —El Administrador Único de la Sociedad "Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU" José Ramón Pérez Ornia

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Acebo Queipo, Mª Lorena	52619429Y
Álvarez Villabrille, Tamara	71894772S
Álvarez Rodríguez, Cecilia	71633936E
Álvarez Suárez, David	71878081E
Bastida Sánchez, Concepción	10873251R
Costillas Gutiérrez, José Luis	09407589Z
Escobedo Menéndez, Lucía	09385897B
Farpón Martínez, Sonia	09431345B
González González, Mónica	10905965D
Leiguarda Villanueva, Cristina	71644452G
Lorenzo García, Ainhoa	09433996V
Mañana Suárez, Ana Belén	76960017Q
Martínez García, Mª Eugenia	10825623Y
Noval Quirós, Mª Fernanda	52610155R
Pérez Fernández, Dolores	10872350C
Pérez Fernández, Melanie	53545303S
Pulido Álvarez, Verónica	71881942L
Vázquez Calzada, Vicenta	10859045D
Vázquez Rodríguez, Daniel	53535046Q
Vázquez Rodríguez, Mª Teresa	10895653R
Villar de Paz, Ana Isabel	10866041J

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

Estévez Llaneza, Ángeles	32882636L

MOTIVO: Solicitud presentada fuera de plazo.

Gijón, a 19 de enero de 2011. —El Administrador Único de la Sociedad “Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU”